

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 1 1 NOV 2022

VISTO el Expte. Nº 45.533/21, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res. Nº 245-022, solicita la designación de la Arq. Marcela María Plasencia como Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias Básicas, Tecnología Producción y Gestión, con desempeño en las Cátedras "Estructuras II" y "Estructuras III" - Cátedra paralela Omill del Plan de Estudio aprobado por Res. Nº 2606/07 (equivalente a "Estructuras II" y "Estructuras III" del Plan de Estudio aprobado por Res. Nº 31/79 y su modificatoria de Res. Nº 2283-HCS-1999) vigentes, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Arq. Marcela María Plasencia como Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias Básicas, Tecnología Producción y Gestión, con desempeño en las Cátedras "Estructuras II" y "Estructuras III" del Plan de Estudio aprobado por Res. Nº 2606/07 (equivalente a "Estructuras II" y "Estructuras III" del Plan de Estudio aprobado por Res. Nº 31/79 y su modificatoria de Res. Nº 2283-HCS-1999) vigentes, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTICULO 2º.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la Arq. Marcela María Plasencia encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN Nº: 1499

LS

202

SECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Directora General de la Direccion General Academica y Honorable Consejo Superior